



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: miércoles, 08 de Abril de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 28 de marzo de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CASTILFORTE	EX13/01-01/07001	27	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07002	28	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07003	2	30003
CASTILFORTE	EX13/01-01/07004	30	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07005	29	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07016	2	00036
CASTILFORTE	EX13/01-01/07017	2	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07018	1	00009



CASTILFORTE	EX13/01-01/07019	1	00002
CASTILFORTE	EX13/01-01/07020	1	00003
CASTILFORTE	EX13/01-01/07021	2	00156
CASTILFORTE	EX13/01-01/07023	27	04698
CASTILFORTE	EX13/01-01/07024	35	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07025	27	00689
CASTILFORTE	EX13/01-01/07026	27	00766
CASTILFORTE	EX13/01-01/07028	7	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07030	27	00763
CASTILFORTE	EX13/01-01/07033	2	00049
CASTILFORTE	EX13/01-01/07034	27	02696
CASTILFORTE	EX13/01-01/07035	27	01005
CASTILFORTE	EX13/01-01/07036	27	01696
CASTILFORTE	EX13/01-01/07037	1	30001
CASTILFORTE	EX13/01-01/07038	6	30001

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 1 de abril de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 38f53c29ae8d405833f307f98a9e734d3f92a046